

**NORMATIVA DE ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA**

**EN LOS GRADOS DE MAESTRO**

Aprobado en Sesión Extraordinaria de Junta de Facultad de 8 de julio de 2013, modificado en Sesión Ordinaria de Junta de Facultad de 8 de julio de 2015 y actualizado en Sesión Ordinaria de Junta de Facultad de 7 de julio de 2017

**1. Criterios de asignación de grupo de docencia**

La asignación de grupo de docencia a los estudiantes de los Grados de Maestro se llevará a cabo de conformidad con los siguientes criterios:

**1.1. Asignación de grupo de docencia a los estudiantes de nuevo ingreso**

Los estudiantes de primer curso podrán elegir grupo en el momento de matricularse hasta completar el número de plazas previstas para cada grupo, siguiendo el orden de cita establecido en el proceso de admisión.

**1.2. Asignación de grupo de docencia a los estudiantes que continúan estudios ya iniciados en años anteriores**

Los estudiantes podrán elegir grupo en el momento de matricularse hasta completar el número de plazas previstas para cada grupo, siguiendo el orden de citación establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

1º Se citará en primer lugar a los estudiantes que han superado en las convocatorias de febrero y junio todas las asignaturas en las que han estado matriculados, siguiendo el orden establecido por la mayor nota media del certificado académico personal.

2º Se citará en segundo lugar a los estudiantes que no han superado en las convocatorias de febrero o junio alguna de las asignaturas matriculadas, siguiendo el orden establecido por la mayor nota media del certificado académico personal.

En caso de empate respecto a estos criterios se les citará por orden alfabético.

La aplicación informática controla que ningún estudiante pueda matricularse antes de la fecha y hora que ha sido citado. En el momento de la matrícula el estudiante se atendrá a las disponibilidades de plazas en los grupos de docencia.

Los estudiantes matricularán todas las asignaturas de un mismo curso en un único grupo de docencia y, cuando se matriculen en asignaturas de cursos distintos, deberán elegir los grupos de manera que no se produzcan coincidencias horarias.

**2. Cupo de plazas reservado para cambios de grupo de docencia**

La Junta de Facultad aprobará cada año académico los cupos de plazas por grupo de docencia que se reservan para cambios de grupos de docencia en el año académico siguiente.

**3. Motivos para solicitar el cambio de grupo de docencia**

La posibilidad de cambio de grupo está subordinada a criterios de ordenación docente y, en todo caso, sólo podrá ser concedida cuando se acredite una incompatibilidad de los horarios del grupo asignado con alguna de las siguientes situaciones:

a) Imposibilidad de asistir a las clases de una asignatura por coincidencia de horarios con otra asignatura en la que el estudiante esté matriculado. En este caso se procederá al cambio de grupo de docencia en aquellas asignaturas afectadas por la incompatibilidad horaria.

b) Petición de cambio de grupo en una asignatura ya matriculada anteriormente.

c) Estar en posesión de una acreditación como deportista de alto nivel o alto rendimiento en el año en el que se realiza la matrícula, siempre que se justifique la imposibilidad de asistir a las clases por coincidencia con los entrenamientos.

d) Una enfermedad o discapacidad que por sus efectos o el tratamiento que requiere imposibiliten la asistencia al grupo asignado durante la totalidad del curso. Deberá acreditarse mediante certificado médico oficial y presentar certificado expedido por la Seguridad Social o entidad de seguro médico del horario y duración del tratamiento asignado, y la expresa mención de la imposibilidad de prestar la atención médica requerida en otro horario.

e) Atención de personas dependientes cuando esta situación reúna los requisitos señalados en la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre y en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. El estudiante deberá presentar certificado oficial que le acredite como cuidador.

f) Atención a hijos menores de 12 años, siempre que se justifique la imposibilidad de que otro familiar pueda atenderlos en el turno de docencia asignado.

g) Una relación laboral indefinida o temporal de más de seis meses de duración y de, al menos, seis horas semanales de dedicación. En el caso de estudiantes que se matriculen en primer curso, sólo se concederá el cambio de turno si alegan una relación laboral iniciada al menos seis meses antes de la fecha de matrícula Una relación laboral de, al menos, 6 horas semanales de dedicación, justificado mediante contrato, vida laboral y certificado de horarios. Sólo se concederán los cambios si se alega una relación laboral iniciada al menos seis meses antes de la fecha de solicitud.

El estudiante deberá acreditar suficientemente estas circunstancias. A tal efecto en el caso de funcionarios deberá aportar la hoja de servicios y, en el caso de contratados, el contrato de trabajo con indicación de su duración y del horario de la jornada laboral, así como el historial actualizado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

La Facultad podrá revocar el cambio de grupo en el caso de que no se acredite la efectiva subsistencia de la relación laboral si así se requiriese.

**4. Plazos para solicitar el cambio de grupo. Solicitud y plazos**

La solicitud, dirigida al/a la Vicedecano/a de Estudios de Grado de la Facultad de Educación, se presentará en la Secretaría o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (http://sede.unizar.es), junto con la documentación justificativa y una fotocopia de la hoja de matrícula en los siguientes plazos:

a) Para los estudiantes de nuevo ingreso hasta los primeros 5 días hábiles del mes de Septiembre

b) Para los estudiantes que continúan estudios, o en situación de cambios de estudios, tres días hábiles a contar desde la fecha de formalización de la matrícula.

Una vez finalizados dichos plazos no se atenderán otras solicitudes salvo que éstas atiendan a circunstancias sobrevenidas.

**5. Procedimiento de resolución**

Una vez constatado que todas las solicitudes recibidas son presentadas en tiempo y forma:

a) Se concederán los que cumplen el requisito 3.a y 3.b sin que esta adjudicación contabilice en el cupo de plazas acordado.

b) Se ordenarán el resto de solicitudes siguiendo la nota media del expediente utilizada para la cita de matrícula y se adjudicarán las plazas hasta agotar el cupo establecido.

**6. Fechas de resolución**

La resolución de las solicitudes se llevará a cabo por el/la Vicedecano/a de Estudios de Grado, y se publicará en la web de la Facultad de Educación de acuerdo con los períodos temporales de matrícula.

Hasta el momento de la publicación de la resolución, el estudiante asistirá a clases en el grupo en el que esté matriculado.

**7. Reclamaciones a la resolución**

Los estudiantes dispondrán de dos días lectivos hábiles, a partir de la fecha de publicación de los la resolución resultados, para presentar reclamaciones dirigidas al Decano de la Facultad. Las reclamaciones serán resueltas por el Decano, previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Magisterio de Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación del/la coordinador de la titulación.

**8. Veracidad de los datos y responsabilidad**

La solicitud de cambio de grupo tiene carácter de documento oficial, y la falta de veracidad en los datos que se consignen será motivo para revocar el cambio de grupo y dará lugar a las responsabilidades previstas en la legislación.

7 de Julio de 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN